



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Luis Fernando Hurtado Ríos
Demandado:	Susana Posada de Ángel
Radicado:	No. 97222777
Decisión:	Fija Aviso

Mediante auto de la fecha, en el proceso ejecutivo con radicado No. 97222777, se dispuso:

“(...) En línea con lo anterior y verificado el certificado de libertad y tradición, se observa que efectivamente sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 001-371671, de propiedad de la señora SUSANA POSADA DE ÁNGEL, según la anotación Nro. 007, recae una medida de embargo comunicada por este despacho judicial mediante oficio 776 del 11 de junio de 1998.

No siendo entonces posible ubicar el proceso del cual deriva tal medida cautelar, se dará aplicación al numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, se ordena oficiar por intermedio del Consejo Superior de la Judicatura, a todos los jueces del país, para que informen si en sus despachos cursan procesos en contra de la señora SUSANA POSADA DE ÁNGEL C.C. 32.442.734; especialmente, si existe solicitud de embargo de remanentes, de

crédito o laborales, remitiendo copia del oficio que comunicó dicha medida. Para lo cual se concede el término de ocho (8) días, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación.

De igual manera, de conformidad con lo consagrado en el numeral 10 del artículo 597 del Estatuto Procesal procede el Despacho a FIJAR un aviso en el micrositio destinado para esta dependencia en la página web de la Rama Judicial, por el término de veinte (20) días, para que las personas interesadas hagan valer sus derechos en el proceso ejecutivo de la referencia.

Vencido dicho término y a condición de que no se presenten interesados en el proceso, se ordenará librar el oficio dirigido a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur, comunicando el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 001-371671, de propiedad de la señora SUSANA POSADA DE ÁNGE. (...)."

FIJACIÓN: 08:00 A.M. del 08 de agosto de 2022.

DESEFIJADO: _____

KAROL MARCELA ARANGO PARRA

Secretaria.

LC